

CONSTANCIA: El presente proceso se recibió en este Despacho el 19 de agosto del 2021, procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad. Sírvase proveer. Armenia Q., diciembre 14 del 2021.



NORA LONDOÑO LONDOÑO

Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q., diciembre catorce del dos mil veintiuno.

En atención al escrito obrante en el expediente y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 301 del Código General del Proceso, **TÉNGASE NOTIFICADA** a la demandada señora **MARIA HOLANDA RAMOS AGUDELO**, por conducta concluyente, del contenido del auto por medio del cual se admitió la demanda en su contra de fecha Julio ocho (8) del dos mil veintiuno (2021) y del auto por medio del cual se corrigió el auto admisorio de la demanda fechado Julio veintiséis (26) del mil veintiuno (2021), como también, de todas la providencias proferidas dentro del proceso Verbal de **DECLARACION DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO** promovida por el señor **GEMAY RAMOS** por intermedio de apoderada judicial, y así mismo en contra de las **demás personas Indeterminadas**, esto es a partir de la notificación por estado del presente auto.

En atención al escrito que antecede, **SE RECONOCER PERSONERÍA** a la abogada **GLORIA MARCELA BALLEEN CERON** como apoderada principal y al abogado **LUIS EDUARDO MORA BOTERO** en calidad de sustituto, para actuar en representación de la parte demandada señora **MARIA HOLANDA RAMOS AGUDELO**, de conformidad con el poder conferido, dentro del proceso antes referenciado. Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad, compártase el expediente a la apoderada judicial de la demandada.

De igual forma, se ordena que por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad, se libre nuevamente el oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Ciudad, indicando que el número de identificación correcto de la demandada señora **MARIA HOLANDA RAMOS AGUDELO** corresponde a 24.482.752; lo anterior para efectos de la inscripción de la medida cautelar solicitada.

En atención a lo manifestado mediante el escrito que antecede, el Despacho considera procedente aceptar la renuncia al poder presentada por la abogada **MARIA LIBIA RAMIREZ MEJIA**, dentro del proceso Verbal de **DECLARACION DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO** promovida por el señor **GEMAY RAMOS** por intermedio de apoderada judicial en contra de la señora **MARIA HOLANDA RAMOS AGUDELO y demás personas Indeterminadas**, por cumplir con los requisitos del Art. 76 Inc. 4 del Código General del Proceso; manifestando que se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de honorarios, dentro del proceso en referencia.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez.

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 15 de Diciembre de 2021. No. 217.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Apoderada demandada abogadamarcela@hotmail.com

a.l.c.t

Firmado Por:

Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **843ecadef2a6ada93fbd6f7a95e69f2820ec3f57fe3e55c2b48aa6eb444bb759**

Documento generado en 13/12/2021 11:26:53 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>